

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96



FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 283.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 16 del actual me comunica la Real orden siguiente.

S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 8 de Enero de 1845, vengo en convocar á las Diputaciones provinciales para que celebren su primera reunion ordinaria en el presente año, terminada que sea la extraordinaria á que fueron convocadas por Real decreto de 1.º de este mes. Dado en Palacio á 13 de Marzo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. S. para su conocimiento y á fin de que se sirvan concurrir á esta capital para el dia 1.º de Abril próximo. Dios guarde á V. S. S. muchos años. Córdoba 22 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.—Sres. Diputados Provinciales.

Circular núm. 271.

Habiendo desertado de la brigada de confinados establecida en la Carretera de esta ciudad á Málaga Francisco Romero Castaño natural del Sausejo de 28 años de edad, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño y oficio del campo; los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á su captura, dandome parte de su resultado. Córdoba 16 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 272.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, procederán á la captura de Francisco Millan Doncel (a) Palomo, vecino de la villa de Castro del Rio, cuyas señas se espresan á continuacion.

SEÑAS.

Estatura 5 pies y algo mas de 2 pulgadas, ojos melados, nariz algo gruesa, boca regular, pelo castaño, de carnes regulares, color trigueño. Córdoba 16 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 280.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Baena se sigue causa criminal con mo-

tivo del robo ejecutado por 5 Jitanos y 4 Jitanas en el Cortijo del Cuadrillo término de la villa de Castro del Rio que labra D. Pedro Martin de Morales, de su vecindad; y como estan complicados en él los Jitanos José de Cádiz vecino de Martos, Antonio Fernandez, de Campanario, Juana Cortés de esta ciudad de Córdoba, y un tal Feliz que lo es de la ciudad de Bujalance, prevengo á los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procedan á la captura de los referidos, dándome cuenta del resultado si lo hubiese. Córdoba 20 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Circular núm. 281.

Los Alcaldes, dependientes de proteccion y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta Provincia, practicarán las mas oportunas diligencias para la captura de Pablo Ramirez Luque, vecino de esta ciudad á la collacion de Sta. Marina, cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndolo á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de la misma, caso de ser habido.

SEÑAS.

Edad 29 años, oficio del campo, pelo castaño, ojos melados, color moreno, nariz regular, barba poca y boca regular.

Córdoba 20 de Marzo de 1848.—Miguel Tenorio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Bujalance.

Circular núm. 276.

D. Juan Bautista Navarro y Moreno Guerra, Alcalde Constitucional de esta ciudad y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: á todos los vecinos y forasteros hacendados, colonos y censualistas en este término, que habiendose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta ciudad, para el presente año, el Ayuntamiento ha acordado que desde el dia de hoy se esponga al público por término de 8 dias para oír de agravios. En su consecuencia los que quieran examinar sus partidas dentro del plazo designado en la Secretaría de esta municipalidad, transcurrido el cual no serán oídos. Bujalance 18 de Marzo de 1848.—Juan Bautista Navarro.—José María de Coca, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Montoro.

Circular núm. 277.

D. Pedro Medina García, Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: que debiendo

proceder, por la Junta pericial recientemente nombrada en esta dicha ciudad, á la evaluacion de productos y formacion del Padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo venidero de 1849, prevengo á todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas, censos ó ganados, y á los inquilinos, colonos ó arrendatarios y aparceros, que en el preciso término de 15 dias presenten en este Ayuntamiento las relaciones juradas que se previenen en los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; en la inteligencia de que el que eluda ó dilate el cumplimiento de este deber, incurrirá en las multas de irremisible esaccion que señala el art. 24 de dicho Real decreto.

Y para su debida publicidad y que nadie alegue ignorancia se publica y fija el presente en Montoro á 15 de Marzo de 1848.—Pedro Medina.—Por mandado de dicho Sr.: Ildefonso Medina, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villafranca.

Circular núm. 290.

D. Pedro de Priego, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por acuerdo de esta corporacion y con la aprobacion del Sr. Gefe político, se subastan para pan sembrar 50 fanegas de tierra en los valdíos de esta dicha villa, divididas en suertes de dos y tres fanegas de tierra, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en esta Sría.; y cuyos remates serán de 10 á 12 de la mañana en estas salas capitulares en los dias 16 de Abril, de 30 del mismo y 14 de Mayo. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente. Villafranca 19 de Marzo de 1848.—Pedro de Priego.—Joaquin Herrera y Venero, Srio.

Juzgado de primera instancia de Rute y su partido.

Circular núm. 289.

D. Juan Borrajo de la Bandera, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y á virtud de carta orden del Tribunal superior de este territorio cito, llamo y emplazo á Antonio de Luque, cuya vecindad se ignora, para que por si ó por medio de Pror. se presente, ante aquella superioridad á deducir el derecho que crea tener en los autos seguidos en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, entre D.^a María Josefa Jordan y Rosas y D.^a Josefa Muñoz Moreno, sobre la propiedad de los bienes de las Capellanías fundadas por D. Juan Perez de Flores y D. Luis Antonio Hurtado; apercibido de que en no hacerlo

le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Rute á 13 de Marzo de 1848.—

Juan Borrajo.—Por mandado de dicho Sr., Francisco Antonio Grimon.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA Á MALAGA.

Circular núm. 262.

Segundo y tercer trozos, entre Fernan Nuñez y Aguilar.

MES DE FEBRERO DE 1848.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

CLASES.					
Gastos generales.	Número.	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe. Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.
Indemnizaciones de gastos del Ingeniero Director.				353 19	353 19
Id. de un Pagador.				360	360
Sueldo de un Aparejador.	1	29	24	696	696
Id. de un Sobrestante.	1	29	10	290	290
Id. de un escribiente.	1	29	6	174	174
Total.					1,873 19

Gastos de las obras de nueva construccion.

Por administracion.					
Peones camineros.	3	85	6	510	11,705 17
Capataces.	3	87	6, 7 y 8	609	
Peones.	40	836 1/2	4 y 5	4,102 17	
Albañiles.	2	53 1/2	10	535	
Canteros.	21	510	de 5 á 15	5,727	
Carpinteros.	1	6	8	48	9,960 29
Guarda-almacén.	1	29	6	174	
Plana mayor.				1,016 23	
Capataces.	4	116	2	232	
Presidio. Confinados.	230	6,175	1 y 1 1/2	6,444	
Alojamiento.				235	3,361
Sopa económica.				1,993 6	
Gastos extraordins.				40	
Trasportes Caballerías.	19	551	4 y 5	2,261	
Carros de bueyes.	4	50	22	1,100	
Materiales Ladrillos.				550 17	690 17
Cal.				140	
Utiles y herramientas.				1,404 15	1,404 15
Total.					27,122 10

Relacion general de los gastos de la espresada Carretera en el mes de Febrero de 1848.

	Rs. vn.	Mrs.
Gastos generales.	1,873	19
Id. de nueva construccion	27,122	10
Total general.		28,995 29

Córdoba 29 de Febrero de 1848.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Joaquin Ramon Caracuel, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y pueblos de su partido.

Por el presente, se convocan, citan, llaman y emplazan, todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de la Capellanía que en la Parroquial Iglesia de S. Mateo de esta dicha ciudad, fundó Bernardo García Sevillano, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicacion del presente en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta Provincia, que por primero les señaló comparezcan en este Juzgado por sí ó por apoderado en forma que lo represente, á deducir sus pretenciones por la Escribanía del infrascripto, apercibidos que de no verificarlo, se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. José de Ortega y Jurado de esta vecindad que la ha solicitado, conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841. Dado en la ciudad de Lucena á 16 de Marzo de 1848.—Joaquin Ramon de Caracuel.—Por mandado dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.

ANUNIOS.

BOLETIN OFICIAL

del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Venciendo á fin del presente mes el primer trimestre, que comprende el tomo 1.º de este Boletín, se previene á los Sres. suscritores por el expresado trimestre que se sirvan renovar su abono á fin de no experimentar retraso en el recibo de los números sucesivos.

Para mayor comodidad del público se han designado en esta provincia los puntos de suscripcion siguientes.

En la capital, la Depositaria del Gobierno político.

En Pozoblanco, El Administrador de Correos.

En Montilla, D. José Lopez.

En Lucena, D. Juan Nepomuceno Piedrahita.

Este periódico, cuyo primer número salió á luz el 6 de Enero último, se publica por entregas semanales de 48 páginas de impresion y una cubierta. Su coste es de 10 rs. mensuales, franco de porte.

GUIA DEL ESTADO ECLESIASTICO

para el año de 1848.

Contiene la nómina de todos los principales individuos actuales de la clerecia de la Corte, de los Excmos. é Ilmos. Sres. Arzobispos, Obispos, Dignidades, Canónigos, Racioneros y demas funcionarios de todas las Iglesias Catedrales y Colegiatas de España y posesiones de Ultramar; de los Provisores y Vicarios generales de sus respectivas Diócesis; de los Emms. Sres. Cardenales y Nuncios apostólicos en varias cortes; de los Superiores y Provinciales de los regulares existentes en la Península, dominios y misiones de Asia; un cuadro sinóptico del presupuesto del culto y clero y número de individuos del clero catedral, colegial parroquial y benefical de los dominios de S. M. (Q. D. G.); de los Profesores de los seminarios y número de alumnos que concurren á sus clases; una coleccion de leyes, decretos y Reales órdenes relativas al clero secular y regular expedidas desde el año de 1834 hasta fin del 47; y proyecto de ley sobre provision de prebendas, canonías y beneficios eclesiásticos leido al Senado el año próximo pasado, &c. &c. Con los retratos de N. M. S. P. Pio IX, de los Excmos. é Ilmos. Sres. Patriarca de las Indias, Arzobispos de Toledo, Búrgos, Sevilla, Valencia, y Obispos de Córdoba, Astorga, Cádiz, Canarias, Sigüenza, y Osma; por D. Primitivo Fuentes.

Se halla de venta en el Establecimiento tipográfico de D. Fausto García Tena, calle de la Librería núm. 2, á 20 rs. en rústica sin retratos, y 30 con ellos.

AVISOS.

Se arrienda para 1.º de Enero de 1849 el cortijo de las Salinas, término de la villa de Aguilar, compuesto de 212 fanegas de tierra de sembradio, monte alto y casas, bajo el tipo de 6,000 reales anuales y pliego de condiciones que estará de manifesto desde ahora hasta el Jueves 30 del corriente, que será subastado en el mejor postor y que mas garantías ofrezca, en las casas del administrador calle de la Pierna, calleja sin salida núm. 26, entre once y doce de la mañana.

Quien quisiere arrendar las haciendas de olivar y molinos de aceite en término de la villa de Guadalcazar, nombradas Molino alto, Madroñeros y Molino bajo, propias del Excmo. Sr. Marqués del título de la misma villa, se presentará en la Secretaria de S. E. á hacer proposiciones, ya para todas ó ya para alguna de ellas; en la inteligencia que el contrato deberá principiar en 1.º de 1849.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté
CALLE DE LA ESPARTERIA NUM. 12,